



UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

**CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ANEXO AL PLIEGO-TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, APROBADO POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2016 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATOS SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA.**

1. a) **Objeto del contrato/codificación:** SERVICIO DE LIMPIEZA RESPETUOSO CON EL MEDIO AMBIENTE Y LA SALUD LABORAL DE DIVERSAS DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA: JARDÍ BOTÀNIC Y SERVEI D'EDUCACIÓ FÍSICA I ESPORTS / CPV: 90911200-8.
- b) **Necesidades a satisfacer:** mantener en óptimo estado de higiene y limpieza los distintos edificios y dependencias de la Universitat de València objeto de contratación, con el fin de garantizar las condiciones de higiene y protección de la salud tanto de la comunidad universitaria como de los ciudadanos que accedan a los inmuebles universitarios.

c) **Lugar de entrega del servicio:**

Lote 1: Jardí Botànic: c/ Quart, 80, València.

Lote 2: Servei d'Educació Física i Esports: Campus de Blasco Ibáñez, c/ Menéndez y Pelayo, 19; Campus de Tarongers: c/ Albalat dels Tarongers, s/n, València.

d) **Responsables de los contratos:**

Lote 1: Amparo Narbona Sáez, Administradora del Jardí Botànic.

Lote 2: Mª Paz Molina Aparicio, Administradora del Servei d'Educació Física i Esports.

2. **Descripción de lotes:**

Lote 1: Jardí Botànic

Lote 2: Servei d'Educació Física i Esports

3. **Tramitación y procedimiento de adjudicación:** ordinaria, procedimiento abierto, al amparo de lo previsto en los artículos 109 y 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4. **Duración del contrato:**

- a) **Plazo de ejecución:** dos años. Entre el 01/11/2017 y el 31/10/2019.

- b) **Prórrogas y alcance de las mismas:** 2 prórrogas anuales.

- c) **Actualización del precio en las prórrogas:** no procede.

5. a) **Presupuesto base de licitación:** 721.668,20 €, IVA incluido, con el siguiente desglose:

Lote	Base Imponible	IVA %	Importe IVA	TOTAL
Lote 1	185.020,00 €	21%	38.854,20 €	223.874,20 €
Lote 2	411.400,00 €	21%	86.394,00 €	497.794,00 €

b) **Presupuesto autorizado:**

Lote	Importe, IVA 21% incluido
Lote 1	223.874,20 €
Lote 2	497.794,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>721.668,20 €</b>

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.

València, 7 de junio de 2017

Fdo.: M José Alberola Mateos



UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

c) **Distribución en anualidades, IVA incluido:**

Lote	2017	2018	2019	TOTAL
Lote 1	18.656,18 €	111.937,10 €	93.280,92 €	<b>223.874,20 €</b>
Lote 2	41.482,83 €	248.897,00 €	207.414,17 €	<b>497.794,00 €</b>
<b>TOTALES</b>	<b>60.139,01 €</b>	<b>360.834,10 €</b>	<b>300.695,09 €</b>	<b>721.668,20 €</b>

d) **Valor estimado del contrato:** 1.431.408,00 €, IVA excluido.

Lote	Por vigencia del contrato	Por posibles modificaciones (20%)	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
Lote 1	370.040,00 €	74.008,00 €	444.048,00 €
Lote 2	822.800,00 €	164.560 €	987.360,00 €
<b>TOTALES</b>	<b>1.192.840,00 €</b>	<b>238.568,00 €</b>	<b>1.431.408,00 €</b>

e) **Sujeto a Regulación Armonizada:** sí.

6. **Crédito presupuestario:** el gasto será abonado con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

Lote 1	5030100000	541	22510
Lote 2	5080000000	422	22510

7. **Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación y adjudicación a satisfacer por el adjudicatario:** 750 € por lote adjudicado.

8. **Solvencia económica y financiera y técnica o profesional:**

Solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el presente contrato. El año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser:

- Lote 1: al menos de 138.000 euros, IVA excluido.
- Lote 2: al menos de 308.000 euros, IVA excluido.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

Para su acreditación será necesario aportar una certificación de dicho registro o documento equivalente que permita comprobar que efectivamente han sido depositadas en el mismo.

En el supuesto de estar exento de llevar cuentas anuales, se aportará una declaración responsable manifestando la no obligatoriedad, así como el volumen anual de negocio, acompañada del modelo de IRPF que proceda y aquella otra documentación que acredite el importe del volumen anual exigido.

Solvencia técnica: Relación de los trabajos efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del presente contrato. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea:

- Lote 1: al menos de 138.000 euros, IVA excluido.
- Lote 2: al menos de 308.000 euros, IVA excluido.

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.

València, 7 de junio de 2017

Fdo.: M José Alberola Mateos



## VNIVERSITAT ID VALÈNCIA

La relación de los trabajos realizados deberá presentarse mediante un certificado fechado y firmado por el representante de la empresa, que incluye el objeto del contrato, importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

- 9. Clasificación:** No procede; no obstante, la solvencia económica y técnica podrá acreditarse mediante la presentación del correspondiente certificado de clasificación en el Grupo U, Subgrupo 1 (Servicios de limpieza).

La categoría exigida estará en función del importe de los lotes a los que se licite:

Cat. actual	Cat. R.D. 1098/2001	
1	A	cuando la anualidad media sea inferior a 150.000 €, IVA excluido. (lote 1)
2	B	cuando la anualidad media se igual o superior a 150.000 € e inferior a 300.000 €, IVA excluido. (lote 2)
2	B	cuando la anualidad media sea igual o superior a 150.000 € e inferior a 300.000 €, IVA excluido. (lote 1 + lote 2)

**10. Admisibilidad de variantes:** no procede.

**11. Proposiciones y otra documentación a presentar por los licitadores:**

- a) Sobre 1:
  - Documentación señalada en el apartado 8.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- b) Sobre 2:
  - Índice de su contenido enunciado numéricamente.
  - Oferta técnica-ambiental (según modelo Anexo-“Lista de comprobación de la oferta técnica- ambiental”), con detalle del siguiente contenido:
    1. Listado de productos de limpieza, papeles, jabón, bolsas y bayetas que detalle, para cada uno de ellos:
      - Ecoetiquetas de Tipo I o equivalente que posea.
      - Ficha técnica específica original del fabricante, a la que se adjuntará la documentación que avale el cumplimiento de las especificaciones objeto de las valoraciones a las que se compromete la empresa licitadora y aquellas otras que proponga para su valoración.
    2. Muestras de papel higiénico y de papel secamanos.
  - Mejoras técnicas al pliego aportadas para el servicio.
  - Mejoras al personal que presta el servicio.
- c) Sobre 3:
  - Índice de su contenido enunciado numéricamente.
  - Oferta económica mediante modelo Anexo I (documento 1 y 2). La falta de presentación de alguno de los documentos del anexo I comportará el rechazo de la proposición.

**12. Garantía provisional:** no procede.



### 13. Criterios para la adjudicación del contrato

- a) Los criterios ponderados que se aplicarán para la adjudicación del contrato serán los siguientes:

Criterios	Ponderación
<b>1. Cuantificables mediante aplicación de fórmulas</b>	<b>70</b>
1.1. Proposición Económica	65
1.2. Bolsa de horas anuales	5
<b>2. Cuantificables mediante juicio de valor</b>	<b>30</b>
2.1. Oferta técnica-ambiental	15
2.2. Mejoras Técnicas al Pliego	10
2.3. Mejoras al personal que presta el servicio	5

- b) Forma de evaluar los criterios:

1. **Cuantificables mediante aplicación de fórmulas (hasta 70 puntos)**

1.1. Proposición económica (hasta 65 puntos):

La fórmula a aplicar para valorar la oferta económica dependerá de si la baja máxima ofertada supera o no la baja establecida como significativa y que se establece en 0,05.

⇒ En el caso en que ningún coeficiente de baja de las ofertas alcance la baja significativa se utilizará la siguiente fórmula para todas las ofertas:

$$\text{Puntuación definitiva} = (\text{Coeficiente de baja de la oferta} / \text{Coeficiente de baja significativa}) \times 65$$

siendo Coeficiente de baja de la oferta =  $1 - (\text{oferta económica} / \text{presupuesto base de licitación})$

⇒ En el caso de que el coeficiente de baja de alguna de las ofertas sea igual o superior a la baja significativa se tendrá en cuenta para todas las ofertas el coeficiente de baja sobre el presupuesto base de licitación, con arreglo a:

- Las ofertas con coeficiente de baja igual o inferior a 0'05 se les aplicará la fórmula:

$$\text{Puntos oferta} = 10 \times (\text{coeficiente de baja de la oferta} \times 100)$$

- Las ofertas con coeficiente de baja superior a 0'05 e igual o inferior a 0'1 se les aplicará la fórmula:

$$\text{Puntos oferta} = 50 + 2 \times ((\text{coeficiente de baja de la oferta} \times 100) - 5)$$

- Las ofertas con coeficiente de baja superior a 0'1 se les aplicará la fórmula:

$$\text{Puntos oferta} = 60 + 0'444 \times ((\text{coeficiente de baja de la oferta} \times 100) - 10)$$

A los efectos de las fórmulas anteriores, se entenderá que:

$$\text{Coeficiente de baja} = 1 - (\text{oferta económica} / \text{presupuesto base de licitación})$$

A la oferta mejor puntuada de acuerdo con la aplicación de las fórmulas anteriores se le asignarán 65 puntos. El resto de las ofertas se valorará con la siguiente fórmula:

$$\text{puntuación definitiva} = \frac{\text{Puntos iniciales obtenidos por la oferta} \times 65}{\text{Puntuación inicial obtenida por la oferta más baja}}$$



## UNIVERSITAT ID VALÈNCIA

1.2. Bolsa de horas anuales (hasta 5 puntos):

- Se valorarán un máximo de 100 horas/año ofertadas en cada uno de los lotes. Se asignarán 5 puntos a las empresas que oferten 100 horas y, al resto, proporcionalmente.

2. Cuantificables mediante juicio de valor (hasta 30 puntos)2.1. Oferta técnica-ambiental (hasta 15 puntos): En este apartado se valorará:

## 2.1.1 Productos de limpieza (hasta 5,5 puntos): Se tendrá en cuenta los siguientes productos:

2.1.1.1 Limpiador multiusos: Producto concentrado o en envases de gran capacidad con el que se recargan los envases de trabajo (0,5 puntos). Cumplimiento de los criterios de alguna ecoetiqueta Tipo I o equivalente (como la Ecoetiqueta Europea o Ángel Azul o equivalente) en cuanto a la presencia de compuestos químicos en la formulación del producto (2,25 puntos).

2.1.1.2 Desinfectante: Producto concentrado o en envase de gran capacidad con el que se recargan los envases de trabajo (0,5 puntos).

2.1.1.3 Jabón de manos: Se valorará si cumple con los requisitos de alguna ecoetiqueta Tipo I en cuanto a la presencia de compuestos químicos en la formulación (como la Ecoetiqueta Europea, Ángel Azul o equivalente), otorgando (2,25 puntos).

2.1.2 Papel higiénico y papel seca-manos (hasta 6,5 puntos): Se valorará las características de ambos papeles y si cuentan con alguna ecoetiqueta Tipo I o equivalente en cuanto a la presencia de compuestos químicos en la formulación (como la Ecoetiqueta europea, Ángel Azul o equivalente). La falta de presentación de las muestras conllevará la no valoración de este apartado.

La puntuación se otorgará de la siguiente manera:

## 2.1.2.1 Papel higiénico (hasta 4,25 puntos):

## 2.1.2.1.1 Papel higiénico (hasta 4,25 puntos):

- Papel 100% reciclado (1 punto).
- Totalmente libre de Cloro (TCF) (1 punto).
- Presenta Ecoetiqueta Europea Ecolabel o equivalente (0,5 puntos).
- Presenta Ecoetiqueta Ángel Azul o equivalente (0,5 puntos).
- Características del papel (1,25 puntos).

## 2.1.2.1.2 Papel seca-manos (hasta 2,25 puntos):

- Papel 100% reciclado (0,5 puntos).
- Totalmente libre de Cloro (TCF) (0,5 puntos).
- Presenta Ecoetiqueta Europea Ecolabel o equivalente (0,25 puntos).
- Presenta Ecoetiqueta Ángel Azul o equivalente (0,25 puntos).
- Características del papel (0,75 puntos).

2.1.3 Bolsas de basura (hasta 1,5 puntos), distinguiendo entre bolsas negras (hasta 0,75 puntos) y amarillas (hasta 0,75 puntos):

- Libres de plásticos halogenados (0,25 puntos para cada color de bolsa).
- Más del 80% del plástico reciclado (0,25 puntos para cada color de bolsa).
- Cumple con los requisitos de alguna ecoetiqueta Tipo I o equivalente (como el Ángel Azul o equivalente) en cuanto a la presencia de compuestos químicos en la formulación (0,25 puntos para cada color de bolsa).

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.



## UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

2.1.4 Trapos y mopas (hasta 1,5 puntos): Se valorará la utilización de trapos de limpieza (0,75 puntos) y mopas/fregonas de microfibra (0,75 puntos):

2.2. Mejoras aportadas al servicio (hasta 10 puntos):

- Mayor frecuencia en las tareas incluidas en el pliego de prescripciones técnicas (hasta 5 puntos y hasta un máximo de 5 mejoras) que resulten de interés para la prestación del servicio tales como:
  - o vitrificado de zonas de mayor uso
  - o limpieza de moquetas y alfombras
  - o limpieza de las juntas de los azulejos de las duchas.
- Otras tareas consideradas relevantes en la prestación del servicio y no incluidos en el pliego de prescripciones técnicas (hasta 5 puntos y hasta un máximo de 5 mejoras), tales como:
  - o limpieza especial mensual de las alfombras de acceso (estándar y personalizadas)
  - o limpieza de tapicería de sillas y butacas
  - o utilización de aspirador para las alfombras y zócalos
  - o limpieza de cristales de difícil acceso

2.3. Mejoras al personal que presta el servicio (hasta 5 puntos): En este apartado se valorará:

- Plan de formación: se valorará hasta 2,5 puntos las acciones formativas propuestas con indicación del título de los cursos, el contenido, la duración y el calendario de impartición.  
Solo se valorarán los cursos que estén relacionados con el objeto del contrato y cuya obligatoriedad no venga impuesta por normativa vigente y que tengan una duración mínima de 6 horas.
- Acciones concretas en materia de conciliación de la vida familiar y laboral: Se valorará hasta 2,5 puntos la aplicación de medidas concretas en materia de conciliación de la vida familiar y laboral, siempre que no estén establecidas normativa o convencionalmente.
- c) **Apreciación de los valores anormales o desproporcionados de las propuestas, a los efectos de exclusión:** se entenderá que la oferta presentada está incursa inicialmente en presunción de valor anormal o desproporcionado cuando:
  - El porcentaje de baja de la proposición excede los límites establecidos en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
  - Cuando se aprecie que la oferta económica presentada no puede atender los costes del personal correspondiente.

**14. Mesa de contratación:**

<b>Presidenta:</b>	Vicegerenta Económica
<b>Vocal:</b>	Letrada de los Servicios Jurídicos
	Directora de la Oficina de Control Interno
	Administradora del Jardí Botànic
	Administradora del Servei d'Educació Física i Esports
	Técnico Superior de Medio Ambiente
<b>Secretaria:</b>	Jefa del Servicio de Contratación Administrativa

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.

València, 7 de junio de 2017

Fdo.: M José Alberola Mateos



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

#### **15. Garantías definitivas y complementarias:**

- a) **Garantía definitiva:** sí, 5% del importe de adjudicación de cada lote, IVA no incluido.
- b) **Garantía complementaria:** no procede.

#### **16. Otra documentación:**

- a) La empresa contratista que haya presentado la oferta económica más ventajosa deberá entregar la documentación prevista en el apartado 11.2 del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.
- b) Con carácter previo a la formalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá entregar la documentación prevista en el apartado 13 del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares, y además:
  - Relación nominativa del personal que se asignará para la prestación del servicio, con indicación, entre otros datos, de la categoría profesional, DNI, horario a realizar y antigüedad, según modelo que facilitará la universidad.
  - Certificado emitido por una entidad aseguradora debidamente autorizada, que acredite la contratación de una póliza de seguro de responsabilidad civil que garantice una cobertura mínima, tanto a terceros como a la propia Universitat de València, póliza que recogerá que la indemnización será, al menos, por siniestro y año, del 50% del importe anual del contrato.

La citada póliza deberá mantenerse en vigor durante el tiempo que dure la prestación del servicio contratado y, adicionalmente, cubrirá el tiempo relativo al plazo de garantía establecido a los efectos de garantizar la cobertura de posibles reclamaciones en el plazo establecido.

#### **17. Obligación de la empresa contratista de presentar un programa de trabajo para la ejecución del contrato:** según se establece en el apartado 3.1.3. del Pliego de Prescripciones Técnicas.

#### **18. Otras obligaciones de la empresa contratista:**

##### Obligaciones contractuales esenciales:

- Las empresas contratistas vendrán obligadas a subrogar a los trabajadores que corresponda de la empresa saliente, en los términos establecidos en el convenio colectivo de limpieza vigente que les resulta de aplicación.
- Las empresas contratistas vendrán obligadas a mantener la cobertura del servicio con el personal, categoría y de acuerdo con el cómputo total de horas establecidas en el pliego de prescripciones técnicas.
- Las empresas contratistas no podrán realizar durante la ejecución del contrato modificaciones respecto de la ubicación del personal u horario del mismo o cambios de categorías sin la autorización previa del responsable del contrato de la Universitat de València.
- Las modificaciones que pudieran plantearse y que supongan la sustitución del personal autorizado, aumento o reducción del mismo requerirán, en todo caso, como requisito imprescindible la aprobación previa y expresa por parte del órgano de contratación, no pudiendo incorporarse ningún efectivo que no cuente con esta aprobación.
- Las empresas contratistas están obligadas a presentar mensualmente junto con la factura al representante del contrato:
  - a) Copia de los TC1 y TC2 del personal asignado al contrato.
  - b) Declaración responsable relativa al cumplimiento de sus obligaciones salariales con los



## UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

trabajadores.

- Las empresas contratistas tendrán la obligación de constituir y mantener delegación o sede en la provincia de València durante la ejecución del contrato.
- El contratista está obligado a facilitar la información que le sea requerida por la Universitat de València en relación con el personal adscrito al contrato, en concreto los listados de personal que les sean requeridos por el responsable del contrato.

**19. Régimen de pagos:** el régimen de pagos se establece con carácter mensual, previa presentación de la factura correspondiente con el visto bueno del responsable del contrato y acompañada de la documentación que se exige en el apartado 18 del presente cuadro de características.

De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional trigésima tercera del TRLCSP, en las facturas deberán hacer constar los siguientes datos:

DESTINATARIO	LOTE 1	JARDÍ BOTÀNIC	c/ QUART, 80 46008 VALÈNCIA
	LOTE 2	SERVEI D'EDUCACIÓ FÍSICA I ESPORTS	c/ MENÉNDEZ Y PELAYO, 19 46010 VALÈNCIA
ÓRGANO ADMINISTRATIVO CON COMPETENCIAS EN MATERIA DE CONTABILIDAD	SERVEI DE COMPTABILITAT I PRESSUPOST		Av. BLASCO IBÁÑEZ, 13 46010 VALÈNCIA
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	VICERECTOR D'ECONOMIA, INFRAESTRUCTURES I TECNOLOGIES DE LA INFORMACIÓ (DELEGACIÓ DOCV 7967)		

Los proveedores obligatoriamente deberán registrar electrónicamente, a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda, las facturas superiores a 5.000 euros (IVA incluido), siendo voluntario para las facturas de importe hasta 5.000 euros (IVA incluido), en cuyo caso se presentarán en el Registro General de la Universitat de Valencia Avd. Blasco Ibáñez, 13- 46010 València- o en cualquiera de sus registros auxiliares.

Para el registro de facturas electrónicas de este contrato, los datos son los siguientes:

OFICINA CONTABLE	CÓDIGO DIR 3: U01800001 UNIVERSITAT DE VALÈNCIA	
ÓRGANO GESTOR	CÓDIGO DIR 3: U01800001 UNIVERSITAT DE VALÈNCIA	
LOTE	UNIDAD TRAMITADORA	PERSONA DE CONTACTO (DESTINATARIO) DE LA FACTURA
LOTE 1	CÓDIGO DIR 3: 01800163	AMPARO NARBONA SÁEZ, ADMINISTRADORA DEL JARDÍ BOTÀNIC
LOTE 2	CÓDIGO DIR 3: 01800186	MARÍA PAZ MOLINA APARICIO, ADMINISTRADORA DEL SERVEI D'EDUCACIÓ FÍSICA I ESPORTS

**20. Revisión de precios:** no procede.

**21. Modificaciones del contrato:** para ambos lotes: durante la vigencia del contrato el importe del mismo podrá modificarse hasta en un 20% por los siguientes conceptos:

- Creación, reducción, reorganización o remodelación de espacios dependientes del centro que tenga como consecuencia el incremento o decremento de los efectivos dedicados a la prestación del servicio.
- Reorganización en la prestación del servicio como consecuencia de ajustes de los calendarios/horarios previstos en el pliego técnico.

No supondrá modificación contractual: los cambios de turnos del personal, ni el cambio de frecuencia/tarea siempre que no tengan repercusión en el precio del contrato.

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.

València, 7 de junio de 2017.

Fdo.: M José Alberola Mateos



UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

## 22. Otras penalidades:

- a) Los incumplimientos que se detallan darán lugar a la imposición de penalidades de manera automática por un importe de 0,5 % de la facturación mensual, por la importancia que tiene su cumplimiento para la prestación del servicio:
  - Incumplimiento de prestar el servicio con las frecuencias de limpieza que se establecen en el anexo al pliego de prescripciones técnicas, así como aquellas otras que pudieran haber sido ofertadas por la empresa contratista.
  - Incumplimiento de proceder a la sustitución inmediata del personal de limpieza, en caso de enfermedad o cualquier otra contingencia del mismo.
  - Incumplimiento de la obligación de que el personal de limpieza vaya debidamente uniformado e identificado.
  - Incumplimiento de la obligación de presentar el programa de trabajo al que se refiere el apartado 3.1.3 del pliego de prescripciones técnicas.
  - Incumplimiento en la utilización de los productos de limpieza y materiales ofertados, así como desabastecimiento de productos para la correcta prestación del servicio.
- b) Por otro lado, en el caso de producirse un incumplimiento, se comunicará por escrito de manera inmediata a la empresa contratista. Oído el contratista y verificado el incumplimiento culpable del mismo de cualquiera de las obligaciones previstas en los pliegos, se producirá un apercibimiento pudiendo imponer una penalidad de hasta el 2% de la facturación del mes en que se haya producido. Su determinación final estará en función de la gravedad del incumplimiento. Tras el tercer apercibimiento se podrá resolver el contrato.

Todas las penalidades son acumulables. Su importe se descontará de la factura mensual o en la liquidación del contrato con cargo a la garantía.

## 23. Porcentaje de prestaciones susceptibles de ser subcontratadas por el contratista:

de acuerdo con lo establecido en el artículo 227 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

## 24. Plazo especial de recepción del contrato/recepción parcial:

la recepción del contrato tendrá lugar mediante la expedición de una certificación de buena prestación del servicio (acta de recepción) tanto a la finalización del contrato inicial, como de cada una de sus posibles prórrogas.

## 25. Otras causas de resolución:

- a) El incumplimiento de las obligaciones esenciales relacionadas en el apartado 18 del presente cuadro.
- b) El incumplimiento del pago del salario y cotizaciones reiterados en más de dos mensualidades por parte del contratista.

En ambos casos conllevará la incautación de la fianza.

## 26. Plazo de garantía:

3 meses a contar desde la recepción final del contrato.

## 27. Otras informaciones:

- a) Información de carácter administrativo: Servicio de Contratación Administrativa de la Universitat de València-Unidad de Gestión de Contratación de Servicios. Correo electrónico: [contratacion.servicios@uv.es](mailto:contratacion.servicios@uv.es). Teléfono: 963 864 228.
- b) Información de carácter técnico:  
Lote 1 (Jardí Botànic): Amparo Narbona Sáez. Correo electrónico: [amparo.narbona@uv.es](mailto:amparo.narbona@uv.es). Teléfono: 963 156 802.

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.



## UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

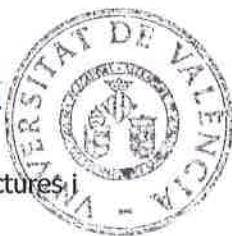
Lote 2 (Servei d'Educació Física i Esports): M<sup>a</sup> Paz Molina Aparicio. Correo electrónico: paz.molina@uv.es. Teléfono: 963 983 232.

- c) Información personal a subrogar: La información del personal a subrogar figura en el anexo adjunto (anexo personal a subrogar). Su contenido ha sido proporcionado por la actual empresa contratista del servicio, por lo que la Universitat de València no se hace responsable de los errores que dicha información pueda contener.

Tal información se facilita en cumplimiento de lo previsto en el artículo 120 Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público sin que suponga prejuzgar la existencia y el alcance de la obligación de subrogación.

València, 7 de junio de 2017

Juan Luis Gandía Cabedo  
Vicerector d'Economia, Infraestructures i  
Tecnologies de la Informació  
P.D. DOCV 7967



Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.

València, 7 de junio de 2017

Fdo.: M José Alberola Mateos